

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
**Resoluciones y
Varios**

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 387

La Plata, 19 de marzo de 2015.

VISTO el expediente N° 5805-1955302/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente la Dirección de Tribunales de Clasificación propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Secretarios del Nivel Inicial dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de los cargos de Secretarios del Nivel Inicial, a los efectos de propiciar el acceso a la titularidad de todos los docentes que aspiren a dichos cargos y se desempeñen en el nivel;

Que el artículo 7° de la Ley N° 10.579/87, establece que el ascenso constituye un derecho del personal docente titular;

Que en esta línea, dichos cargos se cubren mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, de conformidad al artículo 76 apartado A.1.1. del Decreto N° 2.485/92 reglamentario del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, modificado por el Decreto 441/95 y normativa concordante;

Que dicho plexo estatutario determina que corresponde a la Dirección de Tribunales de Clasificación propiciar el dictado del acto resolutorio de llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos jerárquicos titulares a propuesta de la Dirección de Nivel correspondiente;

Que las vacantes de los cargos a cubrir deberán ser excluidas de las acciones estatutarias de Movimiento Anual Docente.

Que el presente acto se efectúa en el marco de la Ley N° 10.579 –Estatuto del Docente - y su Reglamentación Decreto N° 2.485/92 modificado por Decretos N° 441/95 y N° 1.189/02 y Resoluciones N° 11.324/97, N° 4.607/98, N° 1.277/99 y N° 4.091/02;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado de la presente;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente - y sus modificatorias N° 10.614; N° 10.693, N° 10.743 y N° 13.124 y Decreto N° 2.485/92 y sus modificatorios Decretos N° 441/95 y N° 1.189/02 y Resoluciones N° 11.324/97, N° 4.607/98, N° 1.277/99 y N° 4.091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de las vacantes de los cargos de Secretarios de los establecimientos educativos del Nivel Inicial dependientes todos de la Dirección Provincial de Educación Inicial que se consignan en el Anexo 1, que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de siete (7) folios.

ARTÍCULO 2°. Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del concurso que se aprueba por el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para la substanciación del mencionado concurso, se constituirá un jurado conforme a lo determinado en el artículo 83, apartado I, del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra en el Anexo 2, que se declara parte integrante del presente acto resolutorio y que consta de dos (2) folios.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán poseer cargo, horas cátedra y/o módulos titulares en la actual Nivel de Educación Inicial, comprendiendo a todos los establecimientos educativos de dicho Nivel como condición excluyente a los efectos de poder concursar.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los Anexos 3 y 4 que constan de dos (2) y un (1) folio respectivamente, que se declaran parte integrante del presente acto resolutorio, correspondientes a las condiciones generales y específicas para los ascensos para el cargo al que se convoca y a las normas legales vigentes de aplicación.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Anexo 5 que consta de seis (6) folios y forma parte integrante del presente acto resolutorio, correspondiente al temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el Anexo 6 que consta de tres (3) folios y forma parte integrante del presente acto resolutivo, correspondiente al formulario de inscripción de los aspirantes para participar en el concurso.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el puntaje docente del cargo de base titular que le permite al docente concursar, será considerado al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra en el Anexo 7, que se declara parte integrante del presente acto resolutivo y que consta de un (1) folio.

ARTÍCULO 9°. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la normativa legal vigente, a la elaboración del Cronograma de acciones del procedimiento concursal aprobado por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10. Aprobar los Anexos 8, 9, 10, 11 y 12 que constan de un (1) folio cada uno, respectivamente, y se declaran parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes a: Instrumento de evaluación para prueba escrita, Instrumento de evaluación para coloquio, resumen de los inscriptos, resumen de los postulantes y planilla resumen de orden de mérito, respectivamente.

ARTÍCULO 11. Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10.579 y normativa concordante.

ARTÍCULO 12. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 13. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa. Comunicar a las Direcciones Provinciales de Educación Inicial, de Gestión Educativa, de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación, de Concursos y Pruebas de Selección, de Inspección General, de Personal, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Nora de Lucía
Directora General

ANEXO 1

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.

VACANTES A CUBRIR

REGIÓN 1

LA PLATA

901-902-903-904-905-907-908-909-910-912-911-913-914-918-920-921-926-927-928-929-930-931-934-936-940-944-947-948-949-950-953-954-955-956-957-959-960-961-962-965-967-969-971-977-983-984-985-986-

BERISSO

905-906-907-911-913

BRANDSEN

901-902-903-909

ENSENADA

901-902-906-907-910-911

MAGDALENA

905

PUNTA INDIO

901-903

REGIÓN 2

AVELLANEDA

904-905-907-908-912-914-916-918-920-922-923-931-935

LANÚS

904-906-907-908-909-913-914-917-918-920-924-932-935-939-944-945-947

LOMAS DE ZAMORA

901-902-903-904-905-906-908-910-911-912-913-915-924-925-926-927-930-934-940-943-947-950

REGIÓN 3

LA MATANZA

905-907-908-909-910-911-912-917-918-921-928-933-936-940-941-943-944-945-947-950-951-962-966-967-970-971-972-973-985-986-996-997-998-999-1001-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1011-1012-1010-1014-1015-1017-1018

REGIÓN 4

QUILMES

902-907-910-911-912-914-917-920-927-930-933-936-947-961-962-963-965

BERAZATEGUI

901-904-906-909-910-913-914-919-920-921-925-927-937-940-942-941

F. VARELA

901-908-911-916-923-941-943-933-938-939-940

REGIÓN 5

ALTE BROWN

901-908-910-913-917-921-928-930-935-946-948-949-950-951-952-953

E. ECHEVERRÍA

901-902-904-907-914-916-917-918-921-924-925-929-931-932-934

EZEIZA

901-902-903-904-907-910-918-920-922-923-924

P. PERÓN

909-914-915-916-917

SAN VICENTE

901-903-904-907-908-910-911-912-913

REGIÓN 6

TIGRE

902-903-904-906-922-941-942-943-944-945-946-947-948-949

SAN FERNANDO

901-902-907-913-922-930-931-932-933

SAN ISIDRO

908-911-912-913-914

V. LÓPEZ

904-908-909-913-916-918

REGIÓN 7

SAN MARTÍN

902-903-904-905-912-913-914-917-921-922-923-924-930-935-936-939-943-945-JM1

HURLINGHAN

903-905-906-911-912-914-918-919

TRES DE FEBRERO

901-902-903-904-905-906-909-911-912-913-915-925-929-930

REGIÓN 8

MORÓN

901-902-908-909-910-911-912-913-917-919-923-925-926-928-929-930-934

ITUZAINGÓ

902-903-904-905-906-907-908-913-917-919

MERLO

903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-945-947-948-949-950-952-953-954-951

REGIÓN 9

SAN MIGUEL

902-903-905-913-920-924-925-922

J. C. PAZ

901-902-904-908-915-916-917-918-919-920

M. ARGENTINAS

911-915-917-918-919-922-923-924-925-926-927

MORENO

901-906-912-913-917-922-929-931-933-934-937-941-949-954-955-956-957-958-959

REGIÓN 10

MERCEDES

905-910

CAÑUELAS

912-

LAS HERAS

901

RODRÍGUEZ

901-904-911-916-921

LUJÁN

906-907-910

MARCOS PAZ

901-902-905-907-910-912

NAVARRO

901-905

S. A. DE GILES

903

SUIPACHA

901

REGIÓN 11

ZÁRATE

902-904-907-908-911-912-914-917-918-919

CAMPANA

902-910-917-919-923

E. DE LA CRUZ

901-902-903

ESCOBAR

901-903-906-908-910-918-921-923-924-925-926

PILAR

901-903-917-925-928-929-931-932-933-934-936

REGIÓN 12

SAN NICOLÁS

904-911-918-919-920-923-925-926

ARRECIFES

901-905

BARADERO
901-903-904-906-
C. SARMIENTO
901-903-
RAMALLO
901-902-903
SAN PEDRO
901-904-906

REGIÓN 13

PERGAMINO
901-904-921-923
C. DE ARECO
905
COLÓN
901-907-908
ROJAS
901-907
S. A. DE ARECO
901-904-905
SALTO
901-905-906-9098

REGIÓN 14

JUNÍN
901-913-916
CHACABUCO
906-912-913
ARENALES
901
PINTO
901-905
VIAMONTE
901-909
ALEM
901-902-905-906
LINCOLN
908

REGIÓN 15

PEHUAJÓ
909
9 DE JULIO
901-908-913-915
ALBERTI
901-
BRAGADO
901-909-914
C. CASARES
901-906
CHIVILCOY
901-906

REGIÓN 16

T. LAUQUEN
906-907
CARLOS TEJEDOR
901-904-JM1
GRAL. VILLEGAS
914
PELLEGRINI
901-
RIVADAVIA
901
SALLIQUELÓ
901

REGIÓN 17

LEZAMA
901
CHASCOMÚS
902
GRAL. PAZ
901
MONTE
901-906
RAUCH
901-902

REGIÓN 18

DOLORES
901-902-903-905-906-

AYACUCHO
904
CASTELLI
901
GRAL. MADARIAGA
901-903-906
MAIPÚ
903
LA COSTA
901-903-904-907-909-911
PINAMAR
901-903-905-906-907-
V. GESELL
901-904-905-907

REGIÓN 19

MAR CHIQUITA
902-904
GRAL. ALVARADO
902-906- JM1-JM2
GRAL. PUEYRREDÓN
902-906-907-908-913-928-932-937-944-939

REGIÓN 20

NECOCHEA
911-913-918
BALCARCE
901-902-905-907-911
LOBERÍA
901-
SAN CAYETANO
902
TANDIL
901-902-904-906-907-910-911-916-917-922-923

REGIÓN 21

TRES ARROYOS
901-918
B. JUÁREZ
901-902-906-908
C. DORREGO
901
G. CHÁVEZ
901
LAPRIDA
903-904

REGIÓN 22

B. BLANCA
901-902-904-905-912-913-914-922-923-924-940-944-947
PATAGONES
901-904-905-907-
C. ROSALES
901-902-904-905-907-919
M. HERMOSO
901-
VILLARINO
902-903-904-905

REGIÓN 23

C. SUÁREZ
907
ALSINA
901-902-909
GRAL. LAMADRID
901-905
PUÁN
903-904
SAAVEDRA
901
TORNQUIST
901

REGIÓN 24

SALADILLO
901-904-
LAS FLORES
902
25 DE MAYO
901-903-906-JM 1
GRAL. ALVEAR
901

LOBOS
901-902-903-904-910
R. PÉREZ
902

REGIÓN 25

OLAVARRÍA
901-905-907-912-915-930
AZUL
901-905-908-912
BOLÍVAR
905

ANEXO 2

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.

JURADO

JURADO I – SEDE: LA PLATA
Regiones 1, 17 y 24

- a) Titular: Prof. Marta Belawsky Inspectora Areal de La Plata
Suplente: Prof. Mariela Piatti Inspectora Areal de Chascomús, Gral. Paz, Pila y Lezama
b) Titular: Prof. María Marta Iaconis Directora del Jardín de Infantes N° 934 de La Plata
Suplente: Prof. Silvia Serrano Directora del Jardín de Infantes N° 905 de La Plata
c) Titular: Prof. Susana Strack Secretaria del Jardín de Infantes N° 904 de Ensenada
Suplente: Prof. Gladys Tortora Secretaria del Jardín de Infantes N° 904 de Berisso

JURADO II – SEDE: ALMIRANTE BROWN
Regiones 2, 4 y 5

- a) Titular: Prof. Marisa Sigilli Inspectora Areal de Lomas de Zamora
Suplente: Prof. Mónica Vitta Inspectora Areal de Berazategui
b) Titular: Prof. Mónica Pérez Directora del Jardín de Infantes N° 902 de A. Brown
Suplente: Prof. Susana Caracciolo Directora del Jardín de Infantes N° 927 de A. Brown
c) Titular: Prof. Yolanda Bossi Secretaria del Jardín de Infantes N° 927 de Lanús
Suplente: Prof. María Silvina Benazzi Secretaria del Jardín de Infantes N° 915 de E. Echeverría

JURADO III – SEDE: LA MATANZA
Regiones 3 y 8

- a) Titular: Prof. Lilita Rodríguez Inspectora Areal de La Matanza
Suplente: Prof. Susana Eberhard Inspectora Areal de La Matanza
b) Titular: Prof. Gladys Laura García Directora del Jardín de Infantes N° 928 de La Matanza
Suplente: Prof. Josefa Voi Directora del Jardín de Infantes N° 966 de La Matanza
c) Titular: Prof. Lilita Chaves Secretaria del Jardín de Infantes N° 982 de La Matanza
Suplente: Prof. Moira Marta Erramuspe Secretaria del Jardín de Infantes N° 901 de Merlo

JURADO IV –SEDE: SAN MIGUEL
Regiones 6, 7 y 9

- a) Titular: Prof. Elsa Palacio Inspectora Areal de Moreno
Suplente: Prof. Laura Bogetto Inspectora Areal de Vicente López
b) Titular: Prof. Lidia Mancinelli Directora del Jardín de Infantes N° 903 de Malvinas Argentinas
Suplente: Prof. Mónica Jaimés Directora del Jardín de Infantes N° 924 de San Miguel
c) Titular: Prof. Elba Beatriz Fernández Secretaria del Jardín de Infantes N° 908 de San Miguel
Suplente: Prof. Lidia Beatriz Barchiese Secretaria de la Escuela Primaria N° 8 de San Miguel

JURADO V – SEDE: CAMPANA
Regiones 10, 11, 12 y 13

- a) Titular: Prof. Vilma Polo Inspectora Areal de Escobar
Suplente: Prof. Mabel Martínez Inspectora Areal de Gral. Rodríguez

- b) Titular: Prof. Araceli Echave Directora del Jardín de Infantes N° 918 de Campana
Suplente: Prof. Claudia Pesarini Directora del Jardín de Infantes N° 905 de Campana
c) Titular: Prof. Rosana Gómez Secretaria de la Escuela Primaria N° 22 de Campana
Suplente: Prof. Miriam Genta Secretaria de la Escuela Primaria N° 15 de Campana

JURADO VI – SEDE: JUNÍN
Regiones 14, 15 y 16

- a) Titular: Prof. Mirta Balsells Inspectora Areal de Lincoln
Suplente: Prof. Elisabet Young Inspectora Areal de Trenque Lauquen
b) Titular: Prof. María de los Ángeles Peretti Directora del Jardín de Infantes N° 905 de Gral. Arenales
Suplente: Prof. Laura Tejeda Directora del Jardín de Infantes N° 901 de Gral. Pinto
c) Titular: Prof. Lilita Isabel Cavallero Secretaria del Jardín de Infantes N° 901 de Tres Lomas
Suplente: Prof. Andrea Carbelli Secretaria de la EP N° 8 de Junín

JURADO VII – SEDE: GENERAL PUEYRRREDÓN
Regiones 18, 19, 20 y 25

- a) Titular: Prof. Mónica Papagallo Inspectora Areal de Gral. Pueyrredón
Suplente: Prof. Gisela Linzer Inspectora Areal de Azul
b) Titular: Prof. Norma Ferrero Directora del Jardín de Infantes N° 908 de Gral. Pueyrredón
Suplente: Prof. Marcela Fiasche Directora del Jardín de Infantes N° 925 de Gral. Pueyrredón
c) Titular: Prof. Gladys Elena Guassardo Secretaria del Jardín Maternal N° 1 de Gral. Alvarado
Suplente: Prof. Leticia González Secretaria de la EP N° 9 de Gral. Pueyrredón

JURADO VIII – SEDE: BAHÍA BLANCA
Regiones 21, 22 y 23

- a) Titular: Prof. Nair Rodríguez Inspectora Areal de Villarino
Suplente: Prof. Lilita Scotti Inspectora Areal de Tres Arroyos
b) Titular: Prof. Diana Krause Directora del Jardín de Infantes N° 930 de Bahía Blanca
Suplente: Prof. Virginia Khalil Directora del Jardín de Infantes N° 917 de Bahía Blanca
c) Titular: Prof. Lorena Oliva Secretaria de la EP N° 39 de B. Blanca
Suplente: Prof. Delia Kees Secretaria de la EP N° 11 de B. Blanca

ANEXO 3

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.

1.- CONDICIONES GENERALES:

- ARTÍCULO 80 DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley N° 10.579) y MODIFICATORIAS (N° 10.614, N° 10.693 y N° 10.743).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser titular del Nivel y/o Modalidad en la que desea concursar o pertenecer a las Modalidades de Educación Física, Educación Artística o Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, con desempeño titular, en el nivel que aspira.
b) Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.
c) Haber merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.
d) Reunir las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira determinadas por la reglamentación.
e) Haber transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, un período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fuera relevado.

- ARTÍCULO 80 DE LOS DECRETOS N° 2.485/92, N° 441/95 y N° 1.189/02 y Resolución N° 4.091/02 REGLAMENTARIOS DEL ESTATUTO DEL DOCENTE:

- I: La titularidad en una Dirección Docente será de "situación de revista" y no necesariamente de desempeño real. En consecuencia los docentes de un Nivel y/o Modalidad de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras Direcciones Docentes o en otros Organismos al momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80 y 82 del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

RESOLUCIÓN N° 4.091/02

Artículo 1°: Computar a los efectos del Art. 80, inc. c) de la Ley N° 10.579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

E: Sin reglamentar

NO PODRÁN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e) del apartado II del Artículo 132° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

PODRÁN CONCURSAR: Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo, cuya promoción, en este último caso, quedará condicionada al resultado de las actuaciones instruidas, dado que podría recaer la sanción prevista en el Artículo 132 del apartado II Inciso e) y f) de la Ley N° 10.579 y su Reglamentación.

Se le reservará la vacante y en caso de que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de promoción tendrá efecto retroactivo, exceptuada la remuneración (Artículo 143 de Estatuto del Docente y Artículo 76 A 3.2 del Decreto Reglamentario N° 2.485/92 y su modificatorio N° 441/95).

Por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009 a los fines del presente llamado a Concurso, se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

En todos los concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos jerárquicos titulares, al promedio final del mismo se adicionará el siguiente puntaje suplementario, el que pasará a integrar dicho promedio: 0,20 puntos por año lectivo o fracción no menor de seis meses, por el desempeño de funciones jerárquicas sin estabilidad y de igual nivel y cargo al que se concursa.

En caso de desempeños sucesivos, sin simultaneidad, los puntajes resultantes serán acumulables

En caso de desempeño de funciones sin estabilidad en forma simultánea, sólo podrá hacerse valer una de ellas, a opción del aspirante.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, no podrá exceder de 10 puntos.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, es el que se tendrá en cuenta a los fines de la eliminación del concursante.

Resolución 889/07: Artículo 1° - Determinar que la adición del puntaje suplementario previsto en la cláusula transitoria del Decreto N° 1.189/02 y en el artículo 76 inciso A.6 del decreto 2.485/92 modificado por Decreto N° 252/06 se computará al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria a concurso.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el Artículo 82 del Decreto N° 2.485/92, modificado por Decreto N° 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

a) Para aspirar al cargo de Secretario se requiere una antigüedad mínima de cinco (5) años en la gestión pública de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de titular, provisional y/o suplente;

En ambos casos es de aplicación lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 4.607/98 "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".

Asimismo es de aplicación lo pautado en la Resolución N° 1.277/99:

"Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".

"Artículo 2° Determinar que la antigüedad en la "Dirección Docente" a la que alude el Artículo 82 del Decreto 2.485-92, en el caso de docentes que acrediten servicios privados de los consignados en el artículo anterior, será la antigüedad en el nivel y modalidad del servicio que se tratare"

En todos los casos la antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre del año anterior del llamado a concurso.

APLICACIÓN RESOLUCIÓN 11.326/97

- ARTÍCULO 1°: - Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

- ARTÍCULO 2°: - Establecer que el docentes comprendido en los alcances del artículo 1°, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción.

ANEXO 4

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos titulares de SECRETARIOS resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley N° 10.579 –Estatuto del Docente y su Reglamentación- Capítulo XIV "De los Ascensos" en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:

Por Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a concurso se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

- Resolución N° 4.607/98: "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".

- Resolución N° 1.277/99: "Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".

ANEXO 5

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.

NÚCLEOS TEMÁTICOS Y BIBLIOGRAFÍA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS TITULARES DE EDUCACIÓN INICIAL

1. La educación inicial: aspectos éticos, políticos y legales.

1.1.-Fundamentos político-pedagógicos de la transformación educativa provincial en el contexto de la implementación de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688.

1.2.- Fines y objetivos de la política nacional y provincial en el campo educativo.

1.3.- El Sistema Educativo Provincial. Gobierno y Administración.

- Estructura política-pedagógica del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires.

- Fines de la Educación Inicial.

1.4. - El ejercicio de la plena ciudadanía en el marco de una gestión pautada por la participación democrática, dentro y fuera de la institución escolar. El derecho al respeto por las diferencias: de capacidades, de género, de culturas.

1.5.- Perspectiva ética y legal de la educación inicial. La universalización de la educación de los niños. Las implicancias pedagógicas de la justicia social.

1.6.- Enseñar y aprender en la Educación Inicial. Definiciones acerca de su especificidad.

BIBLIOGRAFÍA:

MARCO NORMATIVO

1. Constitución de la Nación Argentina.

2. Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

3. Convención Internacional de los Derechos del niño

LEYES

- 26.206/06: Ley de Educación nacional.

- 13.688/07: Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires.

- 13.298/05: De la promoción y protección integral de los derechos de los niños y

Decretos reglamentarios.

- 26.061/05: Ley de Protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- 26.378/08: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Link:
<http://www1.hcdn.gov.ar/BO/boletin08/2008-06/BO09-06-2008leg.pdf>

- 26.743/12: Derecho a la Identidad de género.

Link:
<http://www1.hcdn.gov.ar/BO/boletin12/2012-05/BO24-05-2012leg.pdf>

- 26.892/13: Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas.

Link:
<http://www1.hcdn.gov.ar/BO/boletin13/2013-10/BO04-10-2013leg.pdf>

BIBLIOGRAFÍA

D.G.C. y E. Marco General de la Política Curricular- Resolución N° 13.655/07

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/documentosdescarga/marcogeneral.pdf>

- D.G.C. y E. Diseño Curricular de Educación inicial. Resolución N° 4069/08, Marco general para la Educación Inicial , (páginas 11 a 20).

http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/documentosdescarga/dc_inicial_2008_web2-17-11-08.pdf

- Resolución 188/12 (CFE) Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.

- Plan Educativo Jurisdiccional en vigencia.

2. La normativa vigente y su puesta en práctica en los establecimientos de Nivel Inicial de la Provincia de Buenos Aires

Estado y Educación. Ordenamiento Jurídico.

• Estructura del sistema Educativo Provincial, organización y funciones de: La Subsecretaría de Educación. El Consejo General de Cultura y Educación. Las Direcciones Provinciales de Educación: Inicial y todos los niveles y modalidades. Los Tribunales de Clasificación. El Tribunal de disciplina. Las Jefaturas de Región y Distrito. Las Inspecciones areales. Los Consejos Escolares. Las Secretarías de Asuntos docentes. Los Centros de Información e Investigación Educativa (C.I.I.E.). Las Unidades Educativas de Gestión Distrital (U.E.G.D.).

• Establecimientos educativos de Nivel Inicial: Clasificación. Planta orgánico-funcional. Establecimientos de jornada simple, prolongada y completa. Ciclos del Nivel Inicial.

• Los Alumnos: inscripción y matriculación. Pases y Retiros. Cédula Escolar. Distribución por secciones. Seguimiento de matrícula.

• Personal directivo, docente y auxiliar: Derechos y obligaciones prescriptos en el Estatuto del Docente, en el Reglamento General de Instituciones Educativas, en el Reglamento General para los Jardines de Infantes y en la Ley 10.430. Funciones y obligaciones del Personal Docente dependiente de otras Direcciones Docentes. Traslados. Permutas. Reincorporaciones. Servicios provisorios. Cambio transitorio y definitivo de funciones.

• Organización administrativa y legal: El procedimiento administrativo. Su importancia. Principios generales. Decretos, resoluciones y disposiciones. Competencias y estructura. Directivas, circulares y actas. Carácter y requisitos. Formas usuales de comunicación. Alcances y formalidades. Normas generales de redacción de escritos administrativos. Estados administrativos específicos de los establecimientos educativos del nivel Inicial. Clasificación, cumplimentación y responsabilidades. Organización del archivo.

• Requisitos y características de los siguientes trámites: Salidas Educativas. Servicios alimentarios. Accidente de trabajo. Contralor del personal docente y auxiliar. Suspensión de actividades. Licencias del personal docente y auxiliar. Presentación de datos de matrícula, excedentes y organización de secciones. Cumplimentación de planillas de POF y POFA. Movimiento Anual Docente. Ingreso a la Docencia. Solicitud de designación de personal docente provisional y suplente. Reclamo de haberes. Renuncia por jubilación y otras causas. Reclamo de puntaje. Asignaciones familiares. Accidente de alumnos, seguro escolar.

BIBLIOGRAFÍA

MARCO NORMATIVO

4. Código Civil (Cap. Responsabilidad Civil) Art. 1117 y concordantes.

5. Código Procesal Penal (las denuncias-obligaciones del art. 80).

LEYES

- 7647/70: Ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires.

- 10.430/86: Personal Administrativo.

- 10.579/87: Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires. Decreto

Reglamentario N° 2.485/92, su complementario N° 688/93 y modificatorios.

DECRETOS

1. 2299/11: Reglamento General de las Instituciones Educativas.

2. 4.767/72: Manual de Cooperadoras Escolares.

3. 355/73: Ampliación Manual de Cooperadoras.

4. 2.485/92: Reglamento del Estatuto del Docente.

5. 688/93: Régimen de Licencias.

6. 3.991/97: Uso de la bandera oficial de la Provincia de Buenos Aires.

7. 252/05: Vigencia del listado de directores transitorios

8. 258/05: Designación de docentes por suplencias de 3 o 4 días.

9. 441/95: modif.. Dec. 2.485/92-Reglamentación del Estatuto Docente.

RESOLUCIONES

150/72: Reglamento de los Jardines de Infantes.

3.113/86 y 1.001/85: Uso del local escolar.

6.910/86: Locales escolares.

19.369/90: Modificatoria de los Art. 12 y 15 del Reglamento General para los Jardines de Infantes.

2.306/90: Establecimientos de Jornada Completa.

4.450/91: POF Jardines maternos.

251/93: Reglamentación del decreto de Licencias. Art. 114 inc. o.

611/94: Falta de idoneidad Provisionales y Suplentes.

1.403/97: Situación de Revista.

2.689/98: Areneros.

3.363/88 y 5.707/02: Reglamento de porteros, cocineros y ayudantes de cocina.

3.186/02: Confección del Registro de Matrícula. (DGC y E).

669/04: Experiencia educativa "Escuela Infantil".

824/05: Convocatoria y asignación de funciones jerárquicas transitorias.

2.150/05: Uso compartido de edificios.

3.367/05: Confección de POF.

3.232/06: Creación de establecimientos educativos.

3.869/06: Modificatoria de la 3232/05 para la creación de establecimientos educativos.

306/07: Estructura orgánico funcional de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias.

5.170/08: Experiencia Educativa Salas maternas.

498/10: Salidas Educativas.

1.504/11: Imposición de nombre a establecimientos educativos.

2.409/11: Salas Maternas en secundaria. Jornada 6 hs.

4.635/11: La inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración.

174/12 (del CFE): Pautas federales para la enseñanza, aprendizaje y trayectorias, del Consejo Federal.

736/12: Criterios, pautas y dispositivos institucionales para el ausentismo de alumnos.

782/13: Acompañante/asistente externo.

Calendario Escolar vigente.

Calendario de Actividades Docentes vigente.

DISPOSICIÓN CONJUNTA

1/12: Códigos, listados y cargos de la Dirección de Artística.

CIRCULAR TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

2/09: Actuaciones administrativas y formas usuales de comunicación.

3. La tarea del Secretario

3.1 El trabajo del secretario: concepciones, significados y tareas.

La construcción de una mirada crítica sobre las prácticas pedagógicas.

El proyecto educativo institucional: un proceso de producción colectiva.

3.2 La gestión del secretario: un trabajo en equipo.

La información cuantitativa y cualitativa como insumo para la toma de decisiones: base de datos, diagnóstico en relación con la elaboración del Proyecto Institucional. Análisis de los "datos duros" y su comunicabilidad para la toma de decisiones. La organización del archivo institucional: registrar, ordenar e informar. Uso de las TICs: conocimiento y manejo de los programas Word, Excel, Power Point y de sistematización de datos.

3.3 La educación inicial: la propuesta pedagógico didáctica.

La construcción y continuidad del vínculo pedagógico.

Contextualización del Diseño Curricular: Decisiones contextualizadas sobre qué, cómo y cuándo enseñar en las distintas áreas curriculares.

Proyecto institucional. Planificación Anual: organización de la enseñanza; criterios de continuidad, diversidad y progresión para favorecer la coherencia de las trayectorias escolares de los alumnos al interior del nivel e interniveles.

La organización de los espacios, tiempos y recursos en la enseñanza de las distintas áreas curriculares.

BIBLIOGRAFÍA:

D.G.C. y E. Diseño Curricular para la Educación Inicial. Resolución 4.069/08. Link: http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/documentosdescarga/dc_inicial_2008_web2-17-11-08.pdf

D.G.C y E Diseño Curricular para el Primer Ciclo del Nivel Inicial. Resolución N° 4.483/11. http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/documentosdescarga/dc_con_resolucion.pdf

Documentos de la Dirección Provincial de Educación Inicial publicados en el portal www.abc.gov.ar. Link:

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/default.cfm>

I. Circular Técnica N° 2/2010 Uso de la ludoteca en el Jardín de Infantes. http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/capacitacion/documentoscirculares/2010/circular_tecnica_2_2010.pdf

II. Orientaciones didácticas del Nivel Inicial: 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°:

http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/capacitacion/documentoscirculares/2003/orientac_didacticas.pdf

http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/capacitacion/documentoscirculares/2002/orientaciones_did_parte2.pdf

http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/capacitacion/documentoscirculares/2003/orientaciones_did_parte3.pdf

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/capacitacion/documentoscirculares/2005/orientacionesdidacticas.pdf>

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/capacitacion/documentoscirculares/2009/orientacionesdidacticas5.pdf>

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/capacitacion/documentoscirculares/2009/orientacionesdidacticas6.pdf>

- Blejmar, Bernardo (2005): "Gestionar es hacer que las cosas sucedan". Buenos Aires. Novedades Educativas. 2005

- Cornu, Laurence (2006): "Moverse en las preguntas", en Frigerio y Diker (comp.) Educar: figuras y efectos del amor. Buenos Aires, Ed. del Estante.

- Gvirtz, Silvina (2004): "Mejorar la escuela. Acerca de la gestión y la enseñanza." Ed. Granica.

- Nicastro Sandra (2008): "Cultura Institucional: confianza, reconocimiento y responsabilidad." Conferencia dictada en el 1° Encuentro de Directores e Inspectores.

- Nicastro Sandra (2006): "Revisitar la mirada sobre la escuela". Rosario. Homo Sapiens Ediciones.

DISPOSICIÓN

1. 1/12: Coberturas de cargos de artística: disciplinas/lenguajes Música, Educación Visual, Teatro y Expresión Corporal.

http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionartistica/normativa/documentosdescarga/disp_conj_1_2012.pdf

CIRCULARES

1/09: El Profesor de Educación Física en las Instituciones de Nivel Inicial (circular conjunta)

1/09: Orientaciones para la apertura del ciclo lectivo 2009

3/09: Orientaciones para el cierre del ciclo lectivo

1/10: Inicio del Ciclo lectivo

DOCUMENTOS:

1. 1/08: Periodo de inicio en las instituciones

2. Documento N° 2/13: "La Gestión del equipo de conducción de los jardines de infantes en el primer período anual."

Link:

http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/presentacion/la_gestion_de_equipo_inicial.pdf

3. Documento N° 3/13: "Previsiones curriculares en los Jardines Maternos en el periodo de inicio". Link:

http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/presentacion/doc_3_jardines_maternos.pdf

4. Diagnóstico Participativo, una propuesta para el mejoramiento de las prácticas institucionales (2010).

Link:http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/capacitacion/documentoscirculares/2010/diagnostico_participativo.pdf

5. "La Planificación desde un currículum prescriptivo."

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/default.cfm?path=destacadoplanificacion/default.htm>

4.- La comunidad educativa en la educación inicial

4.1.- Las familias en el nivel inicial. Cambios y continuidades en la organización familiar. Nuevas configuraciones familiares.

4.2.- Inclusión educativa: comunicación, relaciones vinculares, participación.

4.3.- Previsiones para el abordaje de situaciones conflictivas en el Proyecto Institucional.

4.4.- Corresponsabilidad de la tarea educativa.

4.5.- La inclusión de las familias y la comunidad en la tarea educativa del nivel. Construcción de itinerarios posibles. Participación plural y democrática.

4.6.- Las instituciones escolares y el trabajo local con otras instituciones y con redes sociales.

4.7.- La articulación intra e interniveles educativos.

4.8.- Las asociaciones co-escolares, la asociación cooperadora.

BIBLIOGRAFÍA:

2. Carli, Sandra (comp.) (1999): "De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad." Capítulo I: "La infancia como construcción social". Buenos Aires. Santillana. Link: <http://www.lazoblanco.org/wp-content/uploads/2013/08manual/adolescentes/0010.pdf>

3. Cornú, Laurence: "La confianza en las relaciones pedagógicas, en Frigerio, G.; Poggi, M. y Korinfeld, D. (comps.), en Construyendo un saber sobre el interior de la escuela, Buenos Aires, Ediciones Novedades Educativas, 1999.

4. Kaplan, Carina (2003): Buenos y malos alumnos. Descripciones que predicen. Buenos Aires. Aique.

5. Nuñez, Violeta (2003): "Los nuevos sentidos de la tarea de enseñar: más allá de la dicotomía enseñar vs. Asistir. Conferencia en el MECyT. Link: http://www.me.gov.ar/curriform/publica/oei_20031128/ponencia_nunez.pdf

6. Siede Isabelino (2007): "Familias y escuelas: entre encuentros y desencuentros" En D.G.C. y E. La Educación Inicial Hoy: Maestros, niños, enseñanza. Ciclo de conferencias.

7. Siede Isabelino (2009): "El contexto social y el Nivel Inicial" en 200 conferencias para 200 años.

8. Sinisi, Liliana (1999): Cap. VIII: "La relación nosotros-otros en espacios escolares multiculturales. Estigma, estereotipo y racionalización". En Neufeld, MR y Thisted, J. A.(comp.) De eso no se habla... los usos de la diversidad sociocultural en la escuela. Buenos Aires. Eudeba. <http://pedagogiacriticadelasdiferencias9.files.wordpress.com/2012/04/la-relaciones-otros-sinisi5.pdf>

9. Southwell, Myriam (2013): "Conflictos, convivencia y democracia en la escuela." Revista El Monitor. Link:http://www.buenosaires.sadop.net/Article/2804/Files/Southwell_Conflictos_con_vivencia_y_democracia.pdf

10. Varela B.- Ferro L. (2003): "Prácticas y representaciones habituales respecto del género". En Las ciencias sociales en el nivel inicial. Buenos Aires. Colihue.

11. Zelmanovich Perla (2007): "Apostar a la transmisión y la enseñanza. A propósito de la producción de infancias" En D.G.C. y E. La Educación Inicial : Maestros, niños, enseñanza. Ciclo de conferencias.

DOCUMENTOS DE LA DGC Y E:

1. "Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas en el escenario escolar." Link:http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/psicologiaase/comunicaciones/documentosdescarga/2013/guia_intervencion.pdf

12. "El sentido del cuaderno de comunicaciones" (2012). Documento de la Dirección Provincial de Educación Inicial. Link: http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/capacitacion/documentoscirculares/2012/cuaderno_de_comunicados.pdf

COMUNICACIÓN CONJUNTA
2/08 Puntuaciones Acerca de Reuniones de Equipo Escolar Básico. http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacioninicial/normativa/comunicaciones/comunicacion_conjunta_n1-2008.pdf

ANEXO 6

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.

DECLARACIÓN JURADA

1) **DATOS PERSONALES:**

Apellido y Nombre: _____
 Documento de Identidad. Tipo: _____ N° _____
 Lugar de Nacimiento: _____ Fecha: ____/____/____
 Domicilio Real: _____
 Localidad: _____ Partido: _____ TEL: _____

2) **SITUACIÓN DE REVISTA:**

Titular del Cargo, Mod, Hs. Cátedra: _____ Foja: _____
 EESA N° _____ Distrito: _____
 Cargo que desempeña actualmente: _____ Establecimiento N° _____
 Distrito: _____ Localidad: _____ TEL: _____
 PAD al 31/12/201_:

3) **REQUISITOS PARA CONCURSAR:**

3.1. **CONDICIONES GENERALES:**

3.1.1. Se encuentra en situación de Revista Activa a la fecha de esta solicitud (encerrar en círculo lo que corresponda).

SI NO

3.1.2. ¿Se encuentra con cambio de funciones transitorio o definitivo? (Ex Tareas Pasivas) (encerrar en círculo lo que corresponda).

SI NO

3.1.3. Si se le otorgó un cambio de funciones transitorias (Ex Tareas Pasivas) que ya cesaron especificar fecha de cese: _____

3.1.4. Dos últimas calificaciones obtenidas (1) (2)

Año: _____ Calificación: _____
 Año: _____ Calificación: _____

- (1) La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra y/o módulos sobre cuya base solicita el ascenso. (Se debe indicar el año al que corresponda)
- (2) Artículo 1°: Computar a los efectos del art. 80°, inc. C) de la Ley N° 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo, módulos y/u horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

3.1.5. Imputación de faltas disciplinarias en cualquier Nivel y/o modalidad:

(Encerrar con círculo lo que corresponda).

Bajo sumario actual	SI	NO
Sanciones con postergación de ascenso	SI	NO
Resolución N°	Disposición N°	

3.2. **CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

3.2.1 Antigüedad en la Docencia de Gestión Pública de la provincia de Buenos Aires con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/201_:

3.2.2. Antigüedad en el ejercicio del cargo de igual jerarquía en la modalidad en la que concursa al 31/12/201_:

3.2.3. Desempeño en otros cargos con carácter titular _____

3.2.4. Antigüedad en el desempeño docente ejercido en servicios educativos de la provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales al 31/12/201_.

SI	NO		
Distrito		Establecimiento	
Cargo		Desde	Hasta

DISTRITOS PARA LOS QUE SE INSCRIBE: (Art. 76° Inc. A 3.1.2 Decreto N° 2485/92 y su modificatorio N° 441/95 y Anexo I) -Consignar nombre de los distritos-

1) _____
 2) _____
 3) _____
 4) _____
 5) _____

LOS DATOS CONSIGNADOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

LUGAR Y FECHA: _____/_____/_____

FIRMA DEL ASPIRANTE:

CERTIFICACIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA Y QUE EL ASPIRANTE PRESENTA _____ FOLIOS.

LUGAR Y FECHA: _____/_____/_____

Firma y sello de la Autoridad Interviniente

RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DISTRITO DE _____

EL/LA DOCENTE _____

FOJA N° _____ DNI N° _____

SE ENCUENTRA INSCRIPTO/A COMO ASPIRANTE PARA EL CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGO DE SECRETARIOS TITULARES DEL NIVEL INICIAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

FECHA: ____/____/____

FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE:

SELLO:

ANEXO 7

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

Puntaje Docente Puntaje por Conversión

Desde 0 a 269,99	7,00
270 a 275,99	7,05
276 a 281,99	7,10
282 a 287,99	7,15
288 a 293,99	7,20
294 a 299,99	7,25
300 a 305,99	7,30
306 a 311,99	7,35
312 a 317,99	7,40
318 a 323,99	7,45
324 a 329,99	7,50
330 a 335,99	7,55
336 a 341,99	7,60
342 a 347,99	7,65
348 a 353,99	7,70
354 a 359,99	7,75
360 a 365,99	7,80
366 a 371,99	7,85
372 a 377,99	7,90
378 a 383,99	7,95
384 a 389,99	8,00
390 a 395,99	8,05
396 a 401,99	8,10
402 a 407,99	8,15
408 a 413,99	8,20
414 a 419,99	8,25
420 a 425,99	8,30

426 a 431,99	8,35
432 a 437,99	8,40
438 a 443,99	8,45
444 a 449,99	8,50
450 a 455,99	8,55
456 a 461,99	8,60
462 a 467,99	8,65
468 a 473,99	8,70
474 a 479,99	8,75
480 a 485,99	8,80
486 a 491,99	8,85
492 a 497,99	8,90
498 a 503,99	8,95
504 a 509,99	9,00
510 a 515,99	9,05
516 a 521,99	9,10
522 a 527,99	9,15
528 a 533,99	9,20
534 a 539,99	9,25
540 a 545,99	9,30
546 a 551,99	9,35
552 a 557,99	9,40
558 a 563,99	9,45
564 a 569,99	9,50
570 a 575,99	9,55
576 a 581,99	9,60
582 a 587,99	9,65
588 a 593,99	9,70
594 a 599,99	9,75
600 a 605,99	9,80
606 a 611,99	9,85
612 a 617,99	9,90
618 a 623,99	9,95
624 o Más	10,00

ANEXO 8

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRUEBA ESCRITA

CLAVE:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1.- COMPRENSION DE LA PROBLEMÁTICA	
1.1.- Selección de aspectos relevantes	
1.2.- Delimitación de factores intervinientes.	
1.3.- Relaciones planteadas entre los distintos componentes constitutivos de la problemática.	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos	
Puntaje obtenido:	
2.- ESTRUCTURACION DEL DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA	
2.1.- Ordenamiento lógico	
2.2.- Adecuación del sustento teórico a la situación planteada. Relación Teórico - Práctica	
2.3.- Correspondencia del lenguaje técnico utilizado con las ideas expresadas.	
2.4.- Pertinencia de las propuestas sugeridas a la caracterización del problema.	
2.5.- Operatividad de las propuestas planteadas desde el Rol.	
2.6.- Capacidad de síntesis.	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos	
Puntaje obtenido:	
3.- ASPECTOS FORMALES	
3.1.- Presentación	
3.2.- Legibilidad	
3.3.- Sintaxis	
3.4.- Ortografía	

Puntaje máximo: 2 (dos) puntos	
Puntaje obtenido:	

Calificación Obtenida:

FIRMA Y SELLO DEL JURADO

LUGAR y FECHA: _____/_____/_____ Firma del Aspirante

ANEXO 9

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN COLOQUIO

APELLIDO Y NOMBRE DEL ASPIRANTE:

Tema N°

ASPECTO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1.- PRODUCCION INTELECTUAL	
Contenidos y Fundamentación Aportes de ideas y experiencias Planteo de relaciones Precisión y claridad de la exposición Pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas	
CALIFICACION PARCIAL	
Puntaje máximo: 6 (seis)	
PUNTAJE OBTENIDO:	
2.- PARTICIPACION GRUPAL	
Equilibrio en la participación. Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. Adecuación, pertinencia y precisión de las intervenciones. Actitud en situaciones de consenso y disenso.	
CALIFICACION PARCIAL	
Puntaje máximo: 4 (cuatro)	
PUNTAJE OBTENIDO:	
CALIFICACION FINAL:	

FIRMA Y SELLO DEL JURADO:

Firma del aspirante:

LUGAR Y FECHA:

ANEXO 10

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.
PLANILLA RESUMEN DE LOS INSCRIPTOS

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Distrito	Cargo	J.I	Distritos solicitados Máximo 5	Antigüedad		Sanciones	
							Pcia. de Bs. As.	Dcción. Docente	SI	NO
Secretaría de Asuntos Docentes: _____							Lugar y Fecha: _____/____/____			

ANEXO 11

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.
PLANILLA RESUMEN DE LOS POSTULANTES

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Distrito	Cargo Mód/Hs. Cát.	EEST	Distritos solicitados Máximo 5	Antigüedad		Sanciones	
							Pcia. de Bs. As.	Dcción. Modalidad	SI	NO
Firma del Jurado: _____						Lugar y Fecha: _____/____/____				

ANEXO 12

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.
ÓRDEN DE MÉRITO

N° de Orden	Apellido y Nombre	Doc.	Cargos	Estab. lecimiento	Distrito Origen	Distritos solicitados	P A D	Calificación			Primer Promedio	Decreto 252	Prom. Final	Notificado
								Prueba escrita	Cobque	PNO Convertido				
Firma del Tribunal de Clasificación Central:														

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 24**

La Plata, 27 de abril de 2015.

VISTO el expediente N° 2403-366/10, Alcance 3, la Ley N° 11.769, los Decretos N° 4.052/00, N° 1.868/04, N° 2.299/09, las Resoluciones MI N° 447/11, N° 317/11, 344/12, N° 170/13, N° 452/13, SSP N° 13/14 y N° 74/14, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones MI N° 317/11, N° 344/12, N° 170/13, N° 452/13, SSP N° 13/14 y N° 74/14 fueron declaradas financiables por medio del Fondo de Fideicomiso constituido para financiar las ampliaciones del sistema de subtransmisión doscientas veintidós (222) obras por un monto de pesos cuatrocientos siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y dos (\$ 407.254.592);

Que los concesionarios han presentado nuevos pedidos para que otras obras sean declaradas financiables con este mismo Fondo;

Que las obras presentadas han merecido el análisis por parte de la Dirección Provincial de Energía, verificándose en primer lugar su correspondencia con lo establecido en el Reglamento aprobado por Resolución MI N° 447/11, para la financiación de obras de subtransmisión;

Que los concesionarios han fundamentado y justificado, mediante la presentación de estudios, las obras por ellos requeridas;

Que las obras que podían ser encuadradas como de subtransmisión, fueron clasificadas como lo establece la reglamentación es decir "A1. Abastecimiento a sistemas de distribución propios", o "A2. Abastecimiento a sistemas de distribución de terceros";

Que dentro de estas dos categorías se distinguió entre aquellas obras que significan ampliaciones o extensiones de redes o de estaciones transformadoras, de aquellas que la reglamentación define como "todo tipo de obras que ...cumplan con la función de abastecimiento... mejorando el vínculo con el distribuidor aguas arriba", incluyendo en este grupo a reguladores de tensión;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo de los Servicios Públicos, Asesoría General de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1081/13, convalidado por la Ley N° 14.652 y Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar financiables a través del Fondo de Fideicomiso constituido para financiar el equipamiento del sistema de subtransmisión provincial, las obras detalladas en el Anexo Único que forma parte de la presente y que contiene ocho (8) nuevas obras por un monto total de pesos treinta y un millones quinientos setenta y cinco mil quinientos diez con dieciséis centavos (\$ 31.575.510,16).

ARTÍCULO 2°. Establecer que las obras que resultan financiables ascienden a un total de doscientas treinta (230) por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y ocho millones ochocientos treinta mil ciento dos con dieciséis centavos (\$ 438.830.102,16).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Energía a efectos de efectuar las notificaciones correspondientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Francisco A. La Porta
Secretario de Servicios Públicos

ANEXO UNICO

N°	SOLICITANTE	DESCRIPCION DE LA OBRA	COSTO	TIPO DE OBRA
1	Cooperativa Zona Sur 25 de Mayo	Instalación de tres reguladores de tensión bajo carga en la ET 33/13,2 kV Islas (3 x 7,62 kV - 100 A +/- 10%).	\$ 927.304,00	A1
2	EDEN S.A.	Ampliación de la ET General Arenales 33/13,2 kV mediante la construcción y montaje de un campo de transformación completo, compuesto por un transformador 33/13,2 kV - 5/7,5 MVA ONAN ONAF (Sin RBC) y de un banco regulador automático de tensión monofásico en 15 kV mas equipamiento adicional.	\$ 404.880,00	A1
3	EDEN S.A.	Construcción de una nueva ET en la localidad de Arrecifes, denominada "Nueva ET Arrecifes 33/13,2 kV", mediante la instalación de un transformador 5/7,5 MVA más un banco de reguladores de tensión en 15 KV.	\$ 1.593.100,00	A1
4	EDEN S.A.	Ampliación de la ET 33/13,2 kV propiedad de EDEN S.A., emplazada en Los Cardales, mediante la instalación de un tercer transformador de 5/7,5 MVA más un banco de reguladores de tensión en 33 KV.	\$ 3.601.500,00	A1
5	EDEN S.A.	Ampliación de la ET 33/13,2 kV propiedad de EDEN S.A., emplazada en la localidad de Conesa, mediante el montaje de un campo de transformación completo para albergar un transformador 33/13,2 kV - 2,5 MVA (Sin RBC) y un banco de reguladores automáticos de tensión monofásicos en 13,2 kV - 300 A.	\$ 835.642,50	A1
6	EDEN S.A.	Nueva LAMT 33 kV ET Trenque Lauquen (TRANSBA S.A.) y ET Pellegrini (EDEN S.A.), de aproximadamente 50 km., simple tema Al Ac 120/20 mm2, coplanar vertical, aislación Line Post de porcelana y postación mixta.	\$ 14.570.000,00	A1
7	EDES S.A.	Instalación de nuevo reconector 33 kv en salida línea a Lamadrid desde ET Laprida y realización de 16 km de LAMT de 33 kv desde el reconector hasta la derivación al complejo Artalejos (disposición line-post, con postes sostenes de madera y retenciones de hormigón armado, construcción de una nueva ET 33/13,2 kV 500 KVA, de tipo "puesto aéreo", en la zona de derivación al complejo mencionado e instalación de tres reguladores de tensión (Booster) de 13,2 kV, sobre LAMT existente en la derivación mencionada.	\$ 3.050.000,00	A1
8	Cooperativa Eléctrica de Brandsen	Construcción de una nueva E.T. 33/13,2 kV en el partido de Brandsen de 1x2,5 MVA (Etapa I) sin regulación bajo carga, dotada de un banco de reguladores automáticos de tensión monofásicos en 13,2 kV y una Salida en 13,2 kV.	\$ 6.593.083,66	A1
TOTAL			\$ 31.575.510,16	

C.C. 5.852

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Resolución N° 40/15**

La Plata, 23 de abril de 2015.

VISTO lo regulado por las Leyes N° 11.720 y 13.757, el Decreto N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, las Resoluciones SPA N° 665/00, OPDS N° 389/10 y 85/13 y la Resolución Conjunta N° 171/2015 y 126/2015 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que el ahorro y la eficiencia energética constituyen un elemento fundamental para la mejora del medio ambiente, en especial en lo que se refiere al calentamiento global;

Que afín a tal postulado, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación han creado el Programa de Estimulo "RENOVATE", mediante las Resoluciones Conjuntas N° 171/15 y 126/15, respectivamente, con los objetivos de fomentar la comercialización de electrodomésticos que garanticen un consumo energético eficiente y acelerar el proceso de recambio de aquellos electrodomésticos de línea blanca que generan un mayor consumo de energía;

Que en el esquema promocional nacional, las entidades adheridas que comercialicen estos bienes deberán garantizar el retiro del domicilio de los consumidores de los bienes de recambio en funcionamiento y su posterior traslado a los operadores de residuos de aparatos eléctricos o electrónicos para su descontaminación, desguace y destrucción;

Que los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs) de recambio encierran un potencial de aprovechamiento por contener materiales recuperables con valor comercial, a la vez exigen un adecuado manejo debido a la presencia de componentes que pueden causar riesgos ambientales ante su disposición rudimentaria y no controlada;

Que según el programa nacional los bienes de recambio deberán entregarse al beneficiario en funcionamiento; una vez que son recibidos por un operador habilitado se consideran por su composición y peligrosidad residuos alcanzados por la Ley N° 11.720 (Anexos I y II);

Que la Ley antes mencionada exige mecanismos efectivos de contralor entorno de la gestión integral de dichos residuos como el manifiesto, certificado de tratamiento y de disposición final de los mismos;

Que los bienes de recambio establecidos por el programa RENOVATE serán respaldados por un sistema de trazabilidad implementado por la autoridad de aplicación nacional, que incluirá a las entidades beneficiarias y a los operadores de residuos de aparatos eléctricos o electrónicos;

Que dicho programa prevé que las entidades beneficiarias deberán acreditar el tratamiento y disposición final del bien de recambio entregado en canje por medio de la presentación de Certificados de Operación y Disposición Final conforme la normativa ambiental vigente; instrumentos que deberían ser entregados por el Operador de Residuos a las Entidades Beneficiarias en un plazo no mayor a los quince (15) días de finalizado el tratamiento y disposición final;

Que a los efectos de dar cumplimiento al programa y atendiendo a las particularidades del mismo, esta autoridad ambiental considera necesario crear un instrumento específico que acredite la recepción, tratamiento y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEEs) garantizando su trazabilidad;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno estimando procedente el dictado de este acto;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Créanse los Certificados de Recepción y de Operación de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEEs) destinados a acreditar las operaciones sobre electrodomésticos de línea blanca a incluir en el "Programa de Fomento a la Producción y Comercialización de Aparatos Eléctricos de Uso Domestico Eficientes Energéticamente", denominado "RENOVATE".

ARTÍCULO 2°. El Certificado de Recepción de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEEs) deberá ser remitido a las entidades beneficiarias en un plazo no mayor de cinco (5 días) de recibido el bien de recambio. Por su parte el Certificado de Operación de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEEs) deberá ser remitido a las mismas entidades en un plazo no mayor a los quince (15) días de finalizado el tratamiento y disposición final.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los modelos de Formularios de Certificado de Recepción y de Operación de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEEs) que como Anexos I y II, respectivamente, pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los formularios aprobados por el artículo 3°, deberán ser generados en el sitio web de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (www.opds.gba.gov.ar o el que en el futuro lo reemplace) para su validación y posterior presentación ante esta Autoridad Ambiental y/o ante la autoridad nacional que los solicite. A efectos de su confección, deberán seguirse las pautas establecidas en el Manual del Usuario disponible en el sitio web antes mencionado.

ARTÍCULO 5°. Todo Operador de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos que actúe en el marco de la presente resolución deberá tramitar ante esta Autoridad su inscripción como tal, de acuerdo a los términos estipulados en el Anexo III que forma parte integrante de este acto. Cumplimentado dicho recaudo, se publicará en el sitio web de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (www.opds.gba.gov.ar o el que en el futuro lo reemplace) la nómina de los operadores habilitados.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

Hugo Javier Bilbao
Director Ejecutivo

ANEXO 1

CERTIFICADO DE OPERACION DE RAEES										
DATOS DEL OPERADOR						DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA				
Razón Social: C.H.E. Nro.: Ubicación de la planta de tratamiento: Calle Nro Piso Teléfono: Localidad: Firma Resp. Técnico:						Razón Social: CUIT: Domicilio Real: Calle Nro Piso Teléfono: Localidad: Firma:				
DATOS OPERATIVOS										
Nombre de los residuos (1)	Tipo (2)	Peligrosidad (3)	Estado Físico	Cantidad (4)	Fecha (5)	N° orden del registro de operaciones(6)	Tipo de operación (7)	Producto obtenido de la operación(8)	Residuos de la operación(9)	Lugar de disposición final(10)
<small>1. Nombre de los residuos</small> <small>2. De acuerdo al Anexo I de la Ley 11720.</small> <small>3. De acuerdo al Anexo II de la Ley 11720.</small>			<small>4. Masa.</small> <small>5. Fecha de tratamiento.</small> <small>6. De forma que quede debidamente identificable.</small> <small>7. De acuerdo a lo autorizado por el O.P.D.S.</small>			<small>8. Consignar la materia o producto que se originen como consecuencia del proceso habilitado, indicando si los mismos poseen características de peligrosidad.</small> <small>9. Residuos resultantes de la operación realizada.</small> <small>10. Nombre del establecimiento tratador o centro de disposición final de los residuos de la operación realizada (9) según corresponda.</small>				

ANEXO 2

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE RAEES					
DATOS DEL OPERADOR			DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA		
Razón Social: C.H.E. Nro.: Ubicación de la planta de tratamiento: Calle Nro. Piso Teléfono: Localidad: Firma Resp. Técnico:			Razón Social: CUIT: Domicilio Real: Calle Nro. Piso Teléfono: Localidad: Firma:		
DATOS OPERATIVOS					
Código de identificación (1)	Tipo del Producto (2)	Marca del Producto (3)	Peso del Producto (4)	Fecha de Recepción (5)	Número de Remito (6)
<small>1. Código de identificación</small> <small>2. Tipo de producto.</small>		<small>3. Marca del producto.</small> <small>4. Peso del producto.</small>		<small>5. Fecha de Recepción.</small> <small>6. Número de Remito.</small>	
*El número de identificación y remito deberá corresponderse con el proporcionado por La Nación, el cual se podrá verificar a través de la siguiente dirección web: www.se.gov.ar/renovate_heladera/login.php .					

ANEXO III

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO OPERADOR DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS

1. Acreditar la tecnología definida como R4, reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos, para el tratamiento de los RAEES que correspondan

2. Contar con el Certificado de Habilitación Especial vigente.
 3. Nota con carácter de declaración jurada informando, en función de la capacidad operativa, el volumen mensual de operación.
 4. Original o copia certificada del contrato con operador habilitado que garantice la disposición final del remanente no recuperable.

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 277**

La Plata, 20 de abril de 2015.

VISTO el Expediente N° 22104-3144/15, del registro de la AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.081 del 13 de julio de 2010, se crea la AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE en el ámbito del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, transfiriéndosele los deberes y obligaciones, facultades, acciones, planteles básicos, recursos, bienes y créditos presupuestarios de la Dirección Provincial del Transporte;

Que por Decreto N° 1.081/13 se transfirió la AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE a la órbita de la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES; estableciendo que tendrá a su cargo la planificación, fiscalización, coordinación, promoción y desarrollo del servicio público de transporte, ejerciendo el enlace entre los diferentes actores privados, los usuarios y la administración pública provincial, tal como fuera dispuesto por el Decreto N° 1.081/13;

Que como habitualmente se hace durante los días feriados y/o no laborables, así como también en el inicio, recambio y finalización de los períodos vacacionales, sumado a ello el incremento del parque automotor existente, deben adoptarse medidas estratégicas y preventivas tendientes a ordenar la circulación vehicular por las Rutas Provinciales N° 2, 11, 36, 56, 63, 74 y Autopista La Plata – Buenos Aires con el objeto de incrementar el aprovechamiento de la capacidad vial de las mismas y el grado de seguridad en la circulación general, y disminuir la probabilidad de accidentes;

Que asimismo mediante el Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.584/2010 se establecieron los días feriados y días no laborables, generando así varios fines de semanas largos durante todo el año, que motivan el dictado de la presente medida, contemplando en la misma, los próximos feriados nacionales;

Que asimismo, a través del Decreto Nacional N° 1.768 del 12 de noviembre de 2013, se establecen los feriados con fines turísticos;

Que la Resolución de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 1.761 del 1° de diciembre de 2014 establece el calendario escolar 2015;

Que aún cuando se encuentra en vigencia la Disposición N° 211/09 del registro de la AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE, que restringe la circulación en todas las vías de acceso al Área Metropolitana y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días domingo entre las 17 y las 23 horas a los vehículos de carga de más de siete (7) toneladas de porte bruto; la misma no contempla la demanda de circulación que se va a generar;

Que resulta aconsejable fijar períodos de utilización exclusiva para vehículos de menos de siete (7) toneladas de porte bruto, restringiendo la circulación de unidades del autotransporte de cargas que superen dicha medida, en días y horarios picos;

Que con motivo del presente receso de invierno, y tal como ocurre durante los fines de semana largos se produce una masiva movilización de habitantes, turistas y delegaciones en todo el territorio del país y especialmente en aquellas rutas que conectan con zonas turísticas, como las de la Costa Atlántica Bonaerense;

Que la experiencia recogida determina que deben ponerse en práctica criterios de restricción a la circulación, teniendo en cuenta el flujo del tránsito en menor o mayor cantidad y en un determinado sentido de circulación (carriles específicos) en días prefijados y en los tramos de las rutas que registran alto índice de siniestralidad vial;

Que en virtud de las características específicas de determinados vehículos de transporte automotor de cargas, referidas ellas a sus dimensiones y fueran de máxima admisible, es menester exceptuarlos de la aplicación de la presente limitación;

Que asimismo, es necesario tener en consideración que existen casos en los que se podrían excepcionar de la aplicación de la presente medida, a los vehículos destinados al acarreo de determinado tipo de bienes y/o mercancías, consideradas éstas como de primera necesidad para el aprovisionamiento de la población, evitando el desabastecimiento;

Que en relación a lo establecido en el considerando anterior, los transportadores de cargas deberán cumplimentar los requisitos exigidos, para el otorgamiento de la Autorización de Circulación durante los días y horarios de limitación;

Que sin perjuicio de la aplicación de la presente medida por parte de las autoridades competentes, deviene necesario fortalecer la difusión de sus términos en la población en general, a fin de contribuir a su conocimiento, concientización y persuasión de su cumplimiento voluntario, en pos de la efectividad de la medida dando certeza jurídica de la misma;

Que en este sentido, resulta adecuado invitar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL, a la ADMINISTRACIÓN DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los Municipios, Federaciones y Cámaras representativas del sector, y entidades afines, a colaborar con la difusión y aplicación de la presente medida estratégica de seguridad vial, en beneficio de la sociedad toda;

Que por otra parte, deviene necesario recomendar a los diferentes organismos encargados de ejercer el control del cumplimiento de la presente Resolución, que al momento de la liberación del tránsito, por haber concluido el horario de limitación y existan vehículos detenidos en aplicación de la presente medida y fueran a liberarse al tránsito para que continúen su circulación, se lo haga en forma gradual, paulatina y progresiva, a efectos de preservar la seguridad vial, toda vez que de esta forma se mantendrá la fluidez en el tránsito y se evitará que se conformen caravanas de este tipo de transporte;

Que a efectos de implementar acciones y medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la presente, y conforme a la experiencia recogida en la aplicación de medidas restrictivas de igual naturaleza, los operativos de control deben emplazarse en

los lugares en los que la limitación comienza y en el sentido de circulación que corresponda, independientemente de los controles que se efectivicen en puntos intermedios, dado que de esta forma se evitará que los vehículos alcanzados por la limitación ingresen al área de la ruta que se encuentra restringida o limitada;

Que la Ley N° 10.837 Régimen Legal del Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires en sus artículos 1° y 16 y su Decreto Reglamentario N° 4.460/91 en su artículo 28 inc. 2) y 11), faculta a la Dirección Provincial del Transporte y consecuentemente a la AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE, a reglar la circulación de unidades del autotransporte de cargas;

Que por error se contempló en la Sección II del Anexo I de la Resolución del registro de esta AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE N° 440/14 como fin de semana largo al que conmemora el Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano no siendo ello así debido a que se trata de un feriado inamovible que cae sábado 20 de junio de 2015, debiendo subsanarse en este acto lo antedicho;

Que tal como lo autoriza el art. 115 del Código de Procedimientos Administrativo de la Provincia de Buenos Aires Decreto-Ley N° 7.647 del 3 de noviembre de 1970 "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho (...).";

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley 10.837, los Decretos N° 4.460/91, N° 1.081/10 y N° 1.081/13;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que los vehículos de transporte de cargas mayores de siete (7) toneladas de porte bruto no podrán circular por las Rutas Provinciales conforme los tramos (SECCIÓN I), y las fechas y horarios (SECCIÓN II) plasmados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la DIRECCIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGAS dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE a realizar en caso de excepción, debidamente justificado, el otorgamiento de Autorizaciones de Circulación en Áreas Restringidas.

ARTÍCULO 3°. Modificar la Sección II del Anexo I de la Resolución del registro de esta AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE N° 440/14 dejando sin efecto lo siguiente:

Viernes 19 de Junio de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 20 de Junio de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 21 de Junio de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, cumplido, archivar.

Alberto Javier Mazza
Director Ejecutivo

ANEXO I

a) SECCIÓN I

RUTA PROVINCIAL N°	TRAMO
Autopista Buenos Aires – La Plata	Desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la ciudad de La Plata.
RP N° 2 (AUTOVÍA 2)	Desde Km. 59 (Distribuidor de Tránsito Etcheverry – La Plata) hasta el Km. 400 (Camet).
RP N° 11	Desde intersección con RP N° 36 (Pipinas) hasta el Km. 537 (Chapadmalal)
RP N° 36	Desde Rotonda RP N° 10 (Prolongación Av. 66 – La Plata) hasta la intersección con RP N° 11 (Pipinas)
RP N° 56	Desde su intersección con la RP N° 11 (Gral. Conesa) hasta su intersección con la RP N° 74 (Gral. Madariaga).
RP N° 63	Desde Distribuidor de Tránsito con RP N° 2 (Dolores) hasta Intersección con RP N° 11 (Esquina de Crotto).
RP N° 74	Desde su intersección con la RP N° 56 (Maipú) hasta su intersección con la RP N° 11 (Pinamar).

b) SECCION II

FECHAS	HORARIOS	SENTIDO DE FLUJO VEHICULAR EN ACCESO AL AREA METROPOLITANA
Jueves 30 de Abril de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)

Viernes 1 de Mayo de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 3 de Mayo de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 22 de Mayo de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 23 de Mayo de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 25 de Mayo de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 17 de Julio de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 18 de Julio de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 19 de Julio de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 24 de Julio de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 25 de Julio de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 26 de Julio de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 31 de Julio de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 1 de Agosto de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 2 de Agosto de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 14 de Agosto de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 15 de Agosto de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 17 de Agosto de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 9 de Octubre de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)

Sábado 10 de Octubre de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 12 de Octubre de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 20 de Noviembre de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 21 de Noviembre de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 23 de Noviembre de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 4 de Diciembre de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 5 de Diciembre de 2015	De DIECISIETE HORAS (17:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Martes 8 de Diciembre de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Jueves 24 de Diciembre de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	AMBOS SENTIDOS
Viernes 25 de Diciembre de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	AMBOS SENTIDOS
Domingo 27 de Diciembre de 2015	De OCHO HORAS (08:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)

C.C. 5.625

Varios

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Atento a lo requerido por la Dirección de Cementerio, y a lo dispuesto por los Arts. 674 y 675 del Código Municipal y Art. 1 del Decreto N° 438/01, y lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto N° 2.006/71, modificado por Decreto N° 348/01 corresponde publicar por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente Edicto:

Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown comunica a los titulares, familiares y personas interesadas, que dentro del término de treinta (30) días deberán proceder a regularizar la situación de los Nichos Urnas Vencidos en el Cementerio de Rafael Calzada, o bien proceder al retiro de los restos de las personas fallecidas, cuya nómina y ubicación se detalla a continuación. Caso contrario, se procederá al traslado de dichos restos al Osario General."

Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los arrendatarios de los Nichos Urnas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que habiendo vencido el tiempo del arrendamiento, no hubieren sido renovados dentro del término respectivo serán pasados a Osario General. (Decreto N° 348/01).

Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este Decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas existentes se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal.

En las notificaciones y los Edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

A tal fin, pase a la subsecretaría de Comunicación Institucional.

Todos los nichos urnas con vencimiento anterior a diciembre del 2013 que no fueron renovados se encuentran en proceso de pasar a crematorio y/o Osario Gral. Sin previo aviso. Edicto

exped.	año	vence	fallecido	Urnas				
				zona	sección	cuerpo	fila	urna
				2798-14				
40.243	1997	3/11/2000	Skocaj, Rosa Lilia	zona I	1 M	4	2	3155
24.166	2001	7/2/2010	Veliz de Correa, Dora y Correa, María Josefa	zona I	1 M	5	1	3169
53825	2003	30/11/2006	Soto Painel, Héctor Nivaldo	zona I	1 M	6	1	3223
49.991	2003	14/6/2013	Rodiño, Manuel	zona I	1 M	6	2	3246
31.556	2001	26/8/2013	Sosa, Hilaria- Paz, Nicolás /González, Joel Roberto	zona I	1 M	7	2	3297
30.226	2001	22/10/2010	Romero, Ricardo de Jesús	zona I	1 M	7	4	3333
35.359	2002	22/10/2010	Dávila, Emilia	zona I	1 M	7	4	3336
31.865	2001	07/11/2010	Sosa, Teofilo José	zona I	1M	5	2	3198
32.648	2001	1/11/2012	Peveirelli, Juan Carlos y Peveirelli, Ricardo	zona I	1		3	9
45.219	1998	9/4/2001	Capozzi, Aniello- Hernández, Adelaida	zona I		2	1	4
24.076	2001	17/02/2013	Andreucci, Agustina- Martino, José María y Menghi, Rosa	zona II	1	1	3	16
49.604	2003	17/05/2003	Chavez, Juan José	zona II	B	3	5	7
11.396	1999	1/7/90	Yucheris, N; Miranda de Yucheris, Felisa; Yucheris, Estanislao Carlos	zona III	1	2	6	10
13.312	2000	4/11/2008	Fleita, Avelino Claudio/ Fleita Pedro/de Fleita, Marcelina y Rodriguez, Teresa	zona V	4 A.	2	3	137
16229/00 ac/54001	2003	12/06/2006	Alvarez, Ramón y Luna, Modesta	zona V	4	A bis	2	86
41.835	1997	29/11/1997	Pena, Ignacio Daniel/ Pena, Antonio y Polino, Angel	zona V	4	D	1	22
32.053	1997	11/4/2012	Pardo, Félix Luciano	zona V	4	D	3	673
5514	2009	06/07/2012	Vera, Lía Rosa Clara	zona V	4	D	4	771
depósito	s/adj	26/05/2009	Zamorano, Marcela Guadalupe	zona V	4 "D"	2	6	718
30.757	2001	21/6/2013	Blanco, Juana Asunción	zona V	4 "E"	4	4	4229
30.638	2001	6/5/2010	Bustamante, Juan Horacio y Tévez de Bustamante, Irma C	zona V	4 A.	2	2	76
23.787	2001	23/01/2010	Pugliese, Domingo	zona V	4 B	3	1	130
29.327	2001	1/6/2010	Ortiz, Florentino	zona V	4 B	4	7	248
2962	2009	30/04/2012	Gutiérrez, René Martina	zona V	4 C	1	4	654
49.470	1993	12/10/1993	Bruno, Isabel Blanco de	zona V	4 C	1	5	189
15.451	2000	23/04/2012	Flores, Benigno	zona V	4 D	2	2	110
24.478	2001	15/2/2010	Fall. Meza Olga	zona V	4	D	6	331
37293/92 ac/24398	2006	09/07/1992	Sayavedra, Silveiro Electo	zona V	4 E	1	3	4025
16.319	2000	23/4/2012	Moyano, Lorenzo del Carmen y Cardozo, Micaela	zona V	4 E	2	3	4081
55991	2008	05/12/2011	Medina, Lastenia Rosa	zona V	4 E	4	3	4211
39.131	2002	17/05/2013	Ruiz, Cristobal	zona V	4 E	5	2	4257
16.951	2000	29/01/2012	Gorosito, Luis Guillermo	zona V	4 E	6	1	4315
depósito	s/adj	13/04/2009	Florentín, Juan José	zona V	4 E	12	4	4565
17563	2000	05/08/2012	Challen, René Roberto	zona V	4 E	13	1	4578
ficha	s/adj	03/02/2008	Acosta, Matías y Acosta, Ramón	zona V	4"B"	2	2	81
depósito	s/adj	16/05/2009	Saya, Juan Carlos y Galmes, Lorenzo	zona V	4"C"		4	331
	s/adj	14/10/2009	Romero, Mercedes Yolanda	zona V	4"D"	1	5	273
36.334	2002	28/11/2010	Galvez, Julio Omar y Galvez, Claudio	zona V	4	D	4	410
depósito	s/adj	17/07/2009	N.N. o Velázquez, Abraham Amel	zona V	4"D"		6	621
14.332	2000	6/3/2003	Lucía Antón - Laulhe, Angel	zona V	4.	A	4	266
depósito	s/adj	25/10/2010	Velárdez, Marta Irene Alicia	zona VI	1	1	1	506
depósito	s/adj	13/01/2010	Décima, Marta Victoria	zona VI	1	1	1	43
5147	2009	30/08/2011	Gauna, Damián María	zona VI	1	1	1	4
50878	1998	15/02/2011	Manuella, Daniel y Manuella, Salvador	zona VI	1	1	4	995
4329	2009	05/08/2010	Concha de Giménez, Norma Antonia	zona VI	1	1	4	743
15.439	1995	05/07/1995	Trepicho, María Delfina (73)/ Tanzia, Juan María F (12-11-83)	zona VI	1	1	4	705
29.940	2001	15/07/2010	Vera, Vicenta- Maidana, Santos Baldomero-					
			Pereyra, Margot y Zárate, Julio	zona VI	1	1	4	713
depósito	s/adj	17/07/2009	Núñez, Alvina- Fernández, Marcelino y Fernández, Rosa	zona VI	1	1	5	791

depósito	s/adj	08/05/2009	Martínez, Amanda	zona VI	1	1	5	446
24.569	2001	23/02/2010	Díaz, Héctor y Díaz, Héctor Osvaldo	zona VI	1	2	1	1054
34.150	2001	06/04/2011	Mikus, Ma. de- Alonso, Florencio-Cernais, Marciana	zona VI	1	2	1	34
depósito	s/adj	17/07/2009	Arzuaga, Julio Domingo	zona VI	1	2	3	1260
39179	2007	08/02/2010	Mojica, Nélida	zona VI	1	2	3	1083
12780	2010	10/10/2010	Verón, Lucindo; Verón, Juan y Verón, Leopoldo	zona VI	1	2	5	1185
32929	1997	12/12/2010	Rosales de Bedoya, Vicitación y Bedoya, Albino	zona VI	1	2	5	1286
40.851	2002	29/11/2012	Angus, Enrique - Angus, Andrés y Romero, Genoveva	zona VI	1	2	5	1287
35653	2002	13/02/2011	Mansilla. Vicenta	zona VI	1	3	2	955
45.219	1998	9/4/2001	Capozzi, Aniello- Hernández, Adelaida	zona VI	P.A	4	1	167
depósito	s/adj	29/1/2010	Torres, Juan Pablo	zona VI	1	1	2	48
42.252	2002	26/7/2011	Ferrari, Gladys Mabel	zona VII	1	2	5	1058
36.841	2002	27/2/2005	Domínguez, María Teresa- Carballo, Horacio	zona VII	2	1	3	5309
26.844	2001	20/4/2004	Ortiz, Alberto _Fermín	zona VII	3	1	2	5629
33.497	2001	3/11/2004	Said, Adán Adolfo	zona VII	3	1	5	5565
depósito	s/adj	29/09/2009	Montenegro, Amelia	zona VI	1	2	4	1095
depósito	s/adj	28/02/2009	Medina, Raúl Gabriel	zona VII	"B"	1	2	5949
depósito	s/adj	09/01/2009	Gómez, Luis	zona VII	"B"	1	5	5909
depósito	s/adj	03/07/2009	Novelli, Diego Juan	zona VII	"H"	1	4	76
depósito	s/adj	31/08/2007	Ramírez, Angélica	zona VII	"H"	2	4	33
31.275	1996	12/11/2011	Campos, Aquilino	zona VII	B	1	1	5008
44.092	2003	09/02/2012	Abregú, Alvina	zona VII	B	1	1	5019
36180	2002	27/03/2011	Genovese, Atilio y Ponce, Genara	zona VII	B	1	1	5919
5770	2004	12/07/2006	Lara, Agustín Eduardo	zona VII	B	1	1	5706
2421	2004	23/3/2010	Gómez Netfer, Eduardo	zona VII	B	1	1	5031
44.228	2003	16/02/2003	González de Reynoso, Julia y Díaz, Juan Domingo	zona VII	B	1	1	5049
49.188	2003	14/08/2009	Castro, Jonathan	zona VII	B	1	1	5030
38.143	2002	16/5/2010	Garófalo, Calogero- Elizalde de Garófalo, María	zona VII	B	1	3	5765
42001/02 ac/43527/02 y 8052	2004	21/8/2001	Duarte, Modesta Concepción	zona VII	B	1	1	5924
41.851	2002	11/11/2005	Medina, Victoria (Madre)	zona VII	B	1	1	5022
50.562	2003	31/10/2007	César, José María	zona VII	B	1	1	5589
42.073	2002	vence 18/11/2011	fall Soto Sagriedo, Víctor Segundo	zona VII	B	1	1	5712
49999	2008	30/6/ 2011	Rivero, Eracrito	zona VII	B	1	1	5385
48.210	2003	04/07/06	Núñez, Santos	zona VII	B	1	1	5837
5510	2009	26/02/2012	Di Rosa, Concepto Juan y Boscarino, Asunción	zona VII	B	1	2	5860
42.853	2002	23/11/2011	Rivas, Ascencio Nicomédes- Pereyra, José María y Rivas, Carlos Julio	zona VII	B	1	2	5086
40.445	2002	31/08/2002	Russo, Miguel Angel y Russo, Miguel Rafael	zona VII	B	1	2	5395
38.732	2002	16/6/2008	Rodríguez, Inocencia	zona VII	B	1	2	5055
41.843	2002	12/10/2005	Blanco, Ezequiel Alejandro	zona VII	B	1	2	5942
28.726	2001	26/06/2010	Leguizamón, Alicia Noemí	zona VII	B	1	2	5851
34.227	2001	05/01/2011	Tiseira, Basilia	zona VII	B	1	2	5857
39.478	2002	10/8/2011	Soto, Anselmo	zona VII	B	1	2	5396
2082	2009	19/11/2011	Mazzotta, Pantaleón y Yannelli, Italia	zona VII	B	1	2	5746
12.772	2.005	31/01/2011	Ibáñez, Oscar Ezio	zona VII	B	1	2	5513
40328	2002	22/09/2001	López, Fabián	zona VII	B	1	3	5142
35001	2002	31/12/2004	Gerstner, José Rubén	zona VII	B	1	3	5150
2.036	1999	12/7/2011	Juárez, Roberto Santo- Juárez, Ramón Rosa y Reynoso, Gilverta	zona VII	B	1	3	5127
33163	2006	24/12/2009	Iberra, Cristian Omar	zona VII	B	1	3	5133
23.785	2001	5/6/2012	Osuna Teresa de Jesús Garcias,y Gregorio Flores	zona VII	B	1	3	5651
27.225	2001	4/6/2004	Arioni, Jorge Luis	zona VII	B	1	3	5423
35.132	2002	16/08/2010	Sanmamed, María Ignacia Acuña de	zona VII	B	1	3	5520
46969	2003	26/06/2005	Becerra, Anselmo	zona VII	B	1	3	5128

45072	2008	13/12/2007	Ortiz, Jorge y Navarrete, Segundo	zona VII	B	1	3	5147
47.884	2003	30/6/2009	Fernández, Marina/ Cuevas, Miguel (10/8/87)	zona VII	B	1	4	5197
47.920	2003	23/5/2003	Romero, Cresencio	zona VII	B	1	4	5432
7794	2009	15/07/2012	Romano Reginaldo Florencio	zona VII	B	1	4	5182
45917 y 26191 /06	2003	07/04/2009	Aranda, Celeste Idalia	zona VII	B	1	4	5194
10.165	1999	24/11/2008	Siñol de Ortega, Flora y Ortega, Mario	zona VII	B	1	4	5164
50.976	1998	11/11/2010	Peralta, José Agustín y Peralta, Vicente	zona VII	B	1	4	5670
40.247	2002	21/12/2005	Meza, Teresa	zona VII	B	1	4	5428
6303	2009	14/05/2012	Soto, Aldana Mariel	zona VII	B	1	4	5429
53.897	2003	19/3/2010	Sequín, Rodolfo Florindo	zona VII	B	1	4	5663
8072	2004	11/11/2010	Altamiranda, Víctor Alberto	zona VII	B	1	5	5447
9113	2004	08/09/2003	Bareiro, Braian Nahuel; Bareiro, Florencia Elizabeth y Bareiro, Facunfo Ezequiel	zona VII	B	1	5	5901
51.958	2003	31/8/2006	Toranzo, Victoria Elsa	zona VII	B	1	5	5574
42.022	2002	11/11/2011	N. Alvarez	zona VII	B	1	5	5220
11.052	2.005	19/02/2011	Medina, Casimiro	zona VII	B	1	5	5577
42.526	2002	29/11/2010	Rodríguez, Baltasar	zona VII	B	1	5	5682
28363	2011	26/10/2013	Bolaños, María Valentina	zona VII	B	1	5	5990
1202	2009	08/03/2013	Fernández Fernández, Antonio Vicente	zona VII	B	1	5	5252
52.809	2003	19/11/2006	Lodi, Antonia/ García de Lodi, Marina y Lodi, Andrés (abuelos)	zona VII	B	1	1	5028
33.425	2001	4/11/2004	Molina, Valentín y Acosta, Pantaleona	zona VII	B	2	1	5272
46.988	2003	29/5/2003	Bareiro, Cristian Emanuel y Bareiro, Matías Ezequiel	zona VII	B	?	4	5431
23.144	2000	29/1/2013	Del Río, María	zona VII	B		1	5922
33511	2006	10/01/2010	Rodríguez, Cecilio	zona VII	H	1	1	134
52542	2008	01/09/2011	Cerda, Teodora Carmen- Salas 26/6/01	zona VII	H	1	3	33
5388	2009	30/09/2009	Contreras, Juan Carlos	zona VII	H	1	5	100
6006	2009	12/10/2009	Rodríguez, Ramona	zona VII	H	1	5	104
28636	2006	19/10/2008	Scarsi, Martín y Romano, Amalia	zona VII	H	1	5	87
32532	2006	12/12/2009	Núñez, Melany Yamila	zona VII	H	1	1	119
49176	2008	06/05/2011	Barrientos, Claudio Alejandro	zona VII	H	2	1	107
54110	2008	25/05/2011	Ribot, Mónica Beatriz	zona VII	H	2	1	111
39146	2007	08/07/2010	Pereyra, Norma Esther	zona VII	H	2	1	21
48252	2008	15/04/2011	Baez, Brígida	zona VII	H	2	1	50
10981	2009	11/05/2010	Salas, Silvia; Salas, Omar- Spis, Saida y Aquino, Marcelino	zona VII	H	2	1	6
10987	2009	05/05/2011	Alvarado, Adolfo Sergio	zona VII	H	2	1	92
43572	2007	28/05/2010	Rodríguez, Maximiliano Luis	zona VII	H	2	2	29
11236	2009	12/04/2010	Vallejos, Martín Gabriel	zona VII	H	2	2	8
43960	2007	04/08/2010	N.N. o Romero, Olga o Elisa	zona VII	H	2	3	48
41833	2007	09/10/2010	Peralta, Cosme Damián	zona VII	H	2	3	70
42372	2007	27/10/2010	Gómez, Gabriel Emanuel	zona VII	H	2	3	78
48271	2008	18/05/2011	Tetling, Carlos Eduardo	zona VII	H	2	4	88
11239	2009	04/05/2010	Morales, Juan y Romero de Morales, Sixta	zona VII	H	2	4	5
5511	2009	02/08/2010	Britez, Jackeline Gisella- Britez, Ana Maríay Miño, Jorge Enrique	zona VII	H	2	5	30
45056	2008	10/08/2010	Lamberti, Ana	zona VII	H	2	5	38
57196	2008	12/01/2012	Rojas, N. masculino	zona VII	H	2	1	13
47406	2008	26/11/ 2013	Enríquez, Calista y Coman, Fortunato	zona VII	H	2	2	78
10012	2009	16/10/2012	Godoy, Lucía Noemí	zona VII	B	1	1	5484
48.212	2003	29/6/2012	Micle, Ian Kevin y N. Godoy, Masculino	zona VII	B	1	1	5233
45.171	2003	03/04/2006	Gisondi, Velia	zona VII	B		4	5979
49.788	2003	02/06/2006	Grajera Valenzuela, José y Grajera, Antonia L.	zona VII	B	1	4	5186
44.121	2003	13/02/2006	fall. Rosales, Marcelo Gumerindo/ M de Rosales, Isabel	zona VII	"B"	1	1	5050